

COGO2024/08.0176



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓ D'ACORD**Acord d'aprovació de modificació del tom II de les Bases d'execució i funcionament pressupost vigent**

Vistes les Bases d'execució i funcionament del pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx per a l'exercici 2023, aprovades per l'acord de l'1 de desembre de 2023 del Consell de Govern, i del 19 de desembre de 2023 del Consell Social;

Vista la sol·licitud del cap del Servei de Gestió Pressupostària i Patrimonial, per la qual se sol·licita la modificació de l'article 59 "Criteris generals i procediment d'imputació";

Vista la nova aplicació de comissions de servei, creada per la Universitat Miguel Hernández d'Elx, que ofereix un càlcul de les distàncies quilomètriques de manera automàtica per al càlcul correcte de les liquidacions dels imports associats al quilometratge, i s'aprecia que en determinades ocasions els recorreguts poden no ser coincidents amb els de l'aplicatiu, s'estableix alternativament a manera informativa, no obligatòria ni exclouent, la possibilitat d'utilitzar la informació de la taula denominada "Principals distàncies quilomètriques" publicada en la pàgina web del Servei d'Informació Comptable, Gestió Financera en els desplaçaments intercampus;

L'article 59, paràgraf cinqué, apartat cinqué del tom II de les Bases d'execució i funcionament del pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx queda redactat en els termes següents:

"Article 59. Criteris generals i procediment d'imputació: ... DIETES, LOCOMOCIONS I TRASLLATS: Comprenen aquelles indemnitzacions per a rescabalar les despeses derivades de comissions de serveis, que, segons la legislació general i la regulació particular de la UMH en aquesta matèria, s'hagen de satisfer a funcionaris, personal laboral, eventual o amb

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO**Acuerdo de aprobación de modificación del tomo II de las Bases de Ejecución y Funcionamiento Presupuesto vigente**

Vistas las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2023, aprobadas por acuerdo del 1 de diciembre de 2023 del Consejo de Gobierno, y del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Social;

Vista la solicitud del jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, por la que se solicita la modificación del artículo 59 "Criterios generales y procedimiento de imputación";

Vista la nueva aplicación de comisiones de servicio, creada por la Universidad Miguel Hernández de Elche, que ofrece un cálculo de las distancias kilométricas de manera automática para el correcto cálculo de las liquidaciones de los importes asociados al kilometraje, apreciándose que en determinadas ocasiones los recorridos pueden no ser coincidentes con los del aplicativo, se establece de manera alternativa a modo informativo, no obligatorio ni excluyente, la posibilidad de utilizar la información de la tabla denominada "Principales distancias kilométricas" publicada en la web del Servicio de Información Contable, Gestión Financiera en los desplazamientos intercampus;

Quedando redactado el artículo 59, párrafo quinto, apartado quinto del tomo II de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche en los términos:

"Artículo 59. Criterios generales y procedimiento de imputación: ... DIETAS, LOCOMOCIONES Y TRASLADOS: Comprenden aquellas indemnizaciones para resarcir gastos derivados de comisiones de servicios, que, según la legislación general y la regulación particular de la UMH en esta materia, deba satisfacerse a funcionarios, personal laboral,

Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche
c. electrónico: secretaria.general@umh.es

Página 1 de 4





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

un altre tipus de contracte, tant PDI, PI, com PTGAS, i becaris. S'hi ha d'aplicar el quilometratge proporcionat per l'aplicatiu associat a la tramitació de les comissions de serveis, i cal justificar, si és el cas, un altre tipus d'itineraris alternatius. D'altra banda, es poden utilitzar els quilòmetres establits en la taula denominada "principals distàncies quilomètriques" publicada en la pàgina web del SICiGEF, per al càlcul dels desplaçaments intercampus. A més, no s'hi han d'incloure aquelles despeses no autoritzades en les normatives de la Gerència en aquesta matèria.

I vista la proposta que formula la gerent d'aquesta universitat **el Consell de Govern, reunit en la sessió ordinària de 26 de juny de 2024, ACORDA per unanimitat:**

Aprovar la modificació de l'article 59, paràgraf 5é, apartat 5é del tom II de les Bases d'execució i funcionament del Pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx, així com la remissió al Consell Social per a la seua aprovació en els termes reflectits a continuació:

eventual o con otro tipo de contrato, tanto PDI, PI, como PTGAS, y becarios. Se deberá aplicar el kilometraje proporcionado por el aplicativo asociado a la tramitación de las comisiones de servicios, justificando en su caso otro tipo de itinerarios alternativos. Por otro lado, podrán utilizarse los kilómetros establecidos en la tabla denominada "principales distancias kilométricas" publicada en la web del SICyGEF, para el cálculo de los desplazamientos intercampus. Además, no se deberán incluir aquellos gastos no autorizados en las normativas de la Gerencia en esta materia."

Y vista la propuesta que formula la gerente de esta universidad **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 26 de junio de 2024, ACUERDA por unanimidad:**

Aprobar la modificación del artículo 59, párrafo 5.º, apartado 5.º del tomo II de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación en los términos reflejados a continuación:





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 59. Criterios Generales y Procedimiento de Imputación

En ningún caso con cargo a las cajas fijas podrán realizarse gastos en material inventariable. En sentido contrario, podrán aplicarse a “caja fija”, aquellos gastos corrientes contratados con terceros, cuya cuantía en cada factura no exceda de los 5.000,00 euros (impuestos excluidos).

No obstante, no podrán realizarse con cargo a estos fondos de caja fija, pagos individualizados superiores al importe de 5.000,00 euros, debiéndose tramitar por Pago Directo, en caso de constar autorización previa expresa. A los efectos de aplicación de este límite, no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Las facturas que tengan su origen en la compra de libros, deberán adjuntar la diligencia de la biblioteca que corresponda que acredite que dichos libros han sido catalogados para poder proceder al pago de las mismas.

Los encargos de Servicios o compras de Bienes homologados por Acuerdos Marco; serán tramitados por Pago Directo, salvo los Acuerdos Marco que excepcionalmente se autoricen para ser gestionados bajo la modalidad de ACF, como será el caso de los relacionados con las Agencias de Viaje (consúltese Página Web del Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación).

Los gastos tipo de cada una de las partidas serán los siguientes:

- ✓ MATERIAL DE OFICINA: pequeñas adquisiciones de este tipo de material no inventariable que permitan reponer los mínimos necesarios, salvo que estén incluidos en Acuerdos Marcos, en cuyo caso deberá tramitarse como Pago Directo.
- ✓ COMUNICACIONES: Gastos que pudieran producirse en materias como pequeños gastos de comunicaciones telefónicas, postales, telegráficas, telefax, informáticos, sin incluir las facturaciones periódicas de los servicios que son objeto de gestión por los servicios centrales, salvo que estén incluidos en Acuerdos Marcos, en cuyo caso deberá tramitarse como Pago Directo.
- ✓ TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: Comprenden todos aquellos gastos que se corresponden con servicios o actividades desarrolladas para cada unidad en materias como:
 - ✓ Custodia, depósitos y almacenes

- ✓ Otros trabajos de mantenimiento o reparación que no estén incluidos en los servicios contratados con carácter centralizado por el Servicio de Infraestructuras.
- ✓ Conferencias y reuniones.

✓ Se recuerda que en el caso de que quien realice los trabajos se trate de persona física sujeta al IRPF, deberán desglosar en sus facturas el importe de la retención por este concepto (ejemplo: profesionales, ponentes, etc.). En este supuesto, es necesario elaborar una cuenta justificativa propia para estos gastos, facilitando la tarea de la presentación de información tributaria ante la Hacienda Pública.

✓ DIETAS, LOCOMOCIONES Y TRASLADOS: Comprenden aquellas indemnizaciones para resarcir gastos derivados de comisiones de servicios, que, según la legislación general y la regulación particular de la UMH en esta materia, deba satisfacerse a funcionarios, personal laboral, eventual o con otro tipo de contrato, tanto PDI, PI, como PTGAS, y becarios. Se deberá aplicar el Kilometraje proporcionado por el aplicativo asociado a la tramitación de las comisiones de servicios, justificando en su caso otro tipo de itinerarios alternativos. Por otro lado, podrán utilizarse los kilómetros establecidos en la tabla denominada “principales distancias kilométricas” publicada en la Web del SICyGEF, para el cálculo de los desplazamientos intercampus. Además, no se deberán incluir aquellos gastos no autorizados en las normativas de la Gerencia en esta materia.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE GASTOS: CAJA FIJA

Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas, y recibidos los documentos acreditativos del gasto (Contrato Menor, Facturas, Liquidaciones de Dietas, Propuestas de Pago, etc.), de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 28 respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se emitirá documento “Justificante de Gasto” (tipo: ACF), a través de la aplicación informática, que deberá ser firmado por el Responsable de la U.O. o de la actividad finalista correspondiente

Emitido el Justificante de Gasto, acompañado de los documentos justificativos, se remitirá al Centro de Gestión de Campus, que comprobará la correcta imputación y adecuación de los documentos justificativos del gasto según la normativa presupuestaria.

El Centro de Gestión de Campus agrupará los justificantes de gasto correctamente tramitados, elaborará relaciones de transferencias y procederá a

2024

Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche
c. electrónico: secretaria.general@umh.es





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

su pago a través de las cuentas bancarias habilitadas al efecto).

Liquidada la relación de transferencias, el Centro de Gestión de Campus elaborará la cuenta justificativa correspondiente a los pagos realizados y el documento contable ADO de reposición de fondos.

Las Cuentas Justificativas han de quedar bajo la custodia de los Habilitados de Caja Fija en cada Campus, desde donde se facilitará la documentación cuando ésta sea requerida por las distintas actividades de control relacionadas con convenios y proyectos de investigación.

Los Centros de Gestión de Campus, remitirán el documento contable ADO al Servicio de Información Contable para que proceda a la reposición de los fondos a la Caja Fija correspondiente.

El Servicio de Control Interno fiscalizará a posteriori la correcta tramitación de los pagos por Caja Fija.

2024

Fet que comunique perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que pertoqueu.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Signat electrònicament per:/Firmado electrónicamente por:
M. Mercedes Sánchez Castillo
SECRETÀRIA GENERAL

Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche
c. electrónico: secretaria.general@umh.es

Página 4 de 4



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHODI4MzhiYTItYjUyNi0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por MARIA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO el día 2024-07-04